



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 213.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 18/2007 “Por la cual se establece el Rescate y Conservación de Edificios, Elementos y/o Sitios Arqueológicos, Arquitectónicos, Históricos y Otros correspondientes al Patrimonio Cultural de la ciudad de Encarnación, situados en la zona de afectación por el embalse de la Represa Yacyretá.”-----

VISTO:

La Nota N° 2.703/09 de fecha 14 de setiembre de 2009 remitido por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración un pedido de modificación parcial de la Ordenanza Municipal N° 18/2007 “**Por la cual se establece el rescate y conservación de edificios, elementos y/o sitios arqueológicos, arquitectónicos, históricos y otros correspondientes al patrimonio cultural de la ciudad de Encarnación, situados en la zona de afectación por el embalse de la Represa Yacyretá**”, en relación a la dirección asignada a la “Casa Perdomo”, individualizada como edificio N° 25 Sector – C – Residencial del Inventario aprobado en dicha normativa, debiendo ser: **General Gamarra entre Juan León Mallorquín y General Artigas**”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a pedido de los profesionales técnicos contratados por la E.B.Y., para la ejecución de los trabajos de Rescate conforme a las Órdenes de trabajo emitidas, el Arq. Jorge Hrisuk Klekoc, ha elaborado un Dictamen técnico sobre la cuestión planteada, que dice lo siguiente: “Que el Edificio 25 – Casa Perdomo, incorporado al Inventario y Relevamiento de Edificios, Elementos y/o Sitios Arquitectónicos de interés comunitario, ubicados dentro del Área del Embalse de la Represa de Yacyretá, elaborado por el Centro para la Preservación del Patrimonio Ambiental (C.P.P.A), es la Casa ubicada sobre la calle General Gamarra entre Juan León Mallorquín y General Artigas, y no el edificio de la familia Benítez Perdomo que se encuentra ubicado entre las calles General Gamarra y Carlos A. López, que no fue inscripto en el inventario, por no ameritar, de acuerdo a los criterios de evaluación aplicados, la calificación de Patrimonio Histórico Cultural y Natural de la ciudad de Encarnación”. Asimismo expresa: “Que, la valoración hecha a la Casa Perdomo, ubicada sobre la calle Gamarra entre Juan León Mallorquín y Gral. Artigas, fue seleccionada por la tipología de la vivienda, principalmente por su imagen física, planteo de arco medio punto en fachada frontal, libre de molduras, que le confiere un importante carácter de pureza, racionalidad y contemporaneidad. Se destaca por el grado de rareza que presenta, su imagen es diferente y se distingue en el entorno; el cual también es de suma importancia, dado que la casa mira al Río Paraná y forma parte del conjunto de la escuela República Argentina”.-----

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 54/2009 expresa: “Que, los miembros de la Comisión, habiendo realizado el estudio de las argumentaciones presentadas para la modificación de la cuestión planteada, consideran que es factible aprobar la solicitud de referencia”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) MODIFICAR la Ordenanza N° 18/2007 “**Por la cual se establece el rescate y conservación de edificios, elementos y/o sitios arqueológicos, arquitectónicos, históricos y otros correspondientes al patrimonio cultural de la ciudad de Encarnación, situados en la zona de afectación por el embalse de la Represa Yacyretá**”, en el **SECTOR C: RESIDENCIAL, numeral 25**, quedando redactado de la siguiente manera:

25. CASA PERDOMO: Calle Gral. Gamarra entre Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Artigas.-----

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE SETIEMBRE DE 2009.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FLEITAS
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal